

garlo por el siguiente extracto que trae *Herrera* de una de las esposiciones que aquel dirigió á la corte; decia en ella: "Que "los obispos y frailes se ponian contra el Audiencia, siguiendo "parcialidades, haciendo concilios, á *manera de comunidad*, "(48) usurpando la jurisdiccion real, como se podia ver por "las informaciones mismas de los frailesque él y "los Oidores procedian muy limpiamente, como convenia al "servicio del rey, pidiendo se castigasen los atrevimientos de "los obispos y de los frailes que eran parciales de D. Hernando "Cortes; y que se proveyese que ningun religioso tuviese cargo ni autoridad en cosa de jurisdiccion, sino en la conversion "de los indios, porque lo demas era poner las cosas en confusion y peligro, porque entraban por la manga, y salian por "el cabezonque los frailes estaban tan apasionados, llenos de ambicion y amigos de mandar, que si les daban "un palmo, se tomaban diez; y que pues el rey tenia allí su Audiencia, no convenia que frailes entendiessen en ninguna cosa; "y que si el Audiencia errase, su magestad la podia castigar y "poner á quien acertase (49)."—Hé aquí el punto de vista bajo el que los depositarios de la potestad civil veian entonces la cooperacion del clero en sus negocios.

El juicio que este formara de la accion del otro, se encuentra pintado con los mas crudos colores en los escritos del Sr. *Zumárraga*, hoy bastante conocidos, y se puede presumir, sobre todo, por las impresiones de dolor, de humillacion y de escándalo que, en aquel siglo devoto, deben haber dejado en su alma los atropellamientos y demas demostraciones que tantas veces se ejecutaron en las personas de sus ministros; pero mejor que cualquiera otra descripcion, da una cabal idea de su situacion en el orden social y moral, el hecho que refiere un escritor indígena que floreció en la época inmediata á la conquista y alcanzó á muchos de los testigos presenciales de sus escenas. Encomiando éste las nobles acciones y virtudes

(48) Esta es una frase técnica de la época. Por ella querian decir que los inculpados formaban ligas y conjuraciones, á la manera de las que pocos años ántes habian producido una guerra civil en España, y que recibieron la denominacion de *Comunidades de Castilla*, ó guerra de los *Comuneros*.

(49) Decada IV, lib. VII, cap. I.

cristianas del ya citado último monarca Tezcucano, dice: que cuando éste se volvió á Tezcucoc, despues de su espedicion á las Ibueras, "sustentaba á los religiosos que lo consolaban, y "estaban muy contentos de su buena compañía, porque ellos "habian padecido hartos trabajos y persecuciones de los españoles, todo por favorecer la causa de los naturales, compadeciéndose de ellos y de sus calamidades.pues "el desórden habia llegado á tal punto.que guardaban "á los religiosos, de noche y de dia, mucha gente que *Ixtlilxuchitl* tenia señalada para que no recibiesen algun daño de los "españoles." Despues de citar como garante de su verdad el testimonio de alguno que aun vivia y habia prestado aquel servicio personal, añade:—"Es cosa muy notoria y parece en las pinturas (50) y se halla escrito, que á este tiempo velaban y guardaban muchos naturales en los lugares á donde los religiosos venian, como era en *Tezcoco*, *México*, *Tlacopan*, *Xochimilco*, *Tlaxcalan*, haciendo de noche sus centinelas, como si estuviesen en tierra de enemigos (51)."

Hasta aquí hemos visto cómo el conflicto de los intereses opuestos, brotados del seno mismo de la conquista, mantenian y debian mantener necesariamente en lucha abierta y enemiga á sus dos grandes personalidades, así como en perpetuo estado de convulsion á la naciente sociedad que regian, porque cada una queria constituirla por vías, medios y principios encontrados. Pues bien; ademas de los intereses materiales habia todavía otros mas poderosos y fecundos gérmenes de discordia, cada uno de los cuales bastaba por sí solo para producir esas escandalosas querellas que entonces plantaron en la ciudad las hondas raices de los tumultos y disensiones, que no han bastado á destruir tres siglos, pues que todavía los vemos renacer á la vista del enemigo estrangero, que alentado y favorecido por ellas, al fin ha sojuzgado la ciudad. Las pasiones políticas revistiendo la cándida vestidura de la religion, de la lealtad, del deber y de otras sublimes virtudes, vinieron á completar la obra de destruccion que habian comenzado la codicia y la ambicion.

Para juzgar con utilidad y acierto los hechos históricos, es

(50) Esto es, en los anales geroglíficos de los mexicanos.

(51) *Ixtlilxuchitl*, *Relac.* 13 cit., pág. 116.

necesario trasportarse á su siglo, y conocer íntima y profundamente hasta los mas delicados resortes que hacian mover la sociedad en que acaecieron. Por no tomarse esta pena muchos de nuestros políticos, que juzgan las generaciones pasadas por la suya, avanzan todos los dias fallos y pronósticos tan absurdos como peligrosos. La sociedad de *Guzman* y la de sus competidores era la que habia visto nacer y obrar á *Lutero* y á *Cárlos V*, que sacudiendo el mundo político en sus fundamentos, debian destruir violentamente la obra que el arte y la constancia habian elaborado con prudente lentitud durante centenares de años. Era el tremendo siglo de la reforma y de la imprenta que emprendia sacar una sociedad nueva de los escombros de la antigua; eran, en fin, los hombres que escandalizados de la disolucion de las costumbres del clero, que avasallados por sus exorbitantes pretensiones y ofendidos de verlo campear sobre el trono de sus reyes, hacian un último y desesperado esfuerzo para sacudir el yugo teocrático que los oprimia.

La guerra á muerte trabada entónces entre el sacerdocio y el imperio, no era solo del *Protestantismo* contra Roma, pues que tambien se la hacia el piadosísimo y cristianísimo gefe que habia tomádola bajo su proteccion. El no halló que fuera incompatible su encumbrado título de protector de la Iglesia católica con el saqueo de la capital del mundo cristiano, abandonada á la codicia y brutalidad de su desenfrenada soldadesca, ni tampoco con la prision del Vicario de Jesucristo, á quien encerró en el castillo de San Angel. Allá la guerra era de independencia; acá de mera conservacion. Los reyes protestantes aspiraban á sacudir enteramente el yugo político y religioso de los Pontífices; el emperador solamente disputaba y defendia la incolumidad de sus prerogativas civiles y soberanas. Así se comprende luego como él podia ser simultáneamente el aliado y el enemigo de los Pontífices, y así tambien se explica por sí misma esa pugna continua en que siempre estuvieron y aun permanecerán por mucho tiempo, la Magistratura y el Episcopado. Cada cual podia decir, y con sobrada razon, que obraba *Regis ad exemplum*.

Pues bien, en esa época y con todas sus ideas y prevenciones, vino á México *Nuño de Guzman*, docto jurisconsulto, y

cabeza de la Magistratura civil que por la primera vez se enviaba á la Colonia. Salióle luego al encuentro un humilde Obispo seguido de un puñado de frailes, que si por su ardiente caridad, su completa abnegacion, su inflexible firmeza y por el ejercicio de las mas sublimes virtudes habrian sido dignos colaboradores de los Apóstoles, pertenecian no obstante á su siglo como súbditos y soldados de la corte eclesiástica que hacia los últimos esfuerzos para retener el cetro del mundo, próximo á escaparse de sus manos. Una lucha entre combatientes de este carácter debia ser necesariamente intransigible, porque se hacia con conciencia por ámbas partes, y sobre todo, porque el legista es el mas descontentadizo é intratable de todos los colaboradores. El sacerdote y el soldado pueden entenderse, pero ni uno ni otro caminan mucho tiempo enteramente de acuerdo con el legista, cuando á éste le ocurre declararse teniente de lo que llama libertad. En confirmacion de esta verdad tenemos dos flagrantes ejemplos sobre los cuáles no veo que se halla llamado debidamente la atencion. *Hernando Cortes*, en su capacidad política de gefe supremo y absoluto de la Colonia, no hizo directamente cosa alguna en favor de la pompa ni de la propagacion del culto católico, durante su administracion (52); y sin embargo, era el ídolo y el encanto del clero, que perpetuando su memoria en sus escritos, nos lo presenta como el *Constantino* del Nuevo-Mundo. *Guzman* llevó consigo á los Estados internos los primeros religiosos que allí predicaron el Evangelio (53), y cuidó de asegurar su establecimiento, protegiendo la edificacion de templos en todos los pueblos sometidos. A pesar de esto, él aparece como un monstruo de impiedad, y es un objeto de odio y de maldicion en todas las crónicas monásticas y en las historias de la época. ¿Qué ha podido motivar una desigualdad tan chocan-

(52) Al asentar esta proposicion, contraria á lo que enseñan nuestras historias y una tradicion uniforme, he cedido á la fuerza de la verdad consignada en monumentos hasta ahora no conocidos, y que me parecen irrefragables. Sin embargo, como la novedad é importancia del asunto no me daban derecho para pretender ser creido sobre mi palabra, el que desee mayor instruccion puede consultar la nota VI, al fin del volúmen.

(53) *Mota Padilla cit., cap. 42, n. 3.*

te? La misma historia se ha encargado de dar la solución del problema.

Cortes, aunque genio de primer orden, no era en el fondo mas que soldado, y soldado ambicioso, por mas que el buen Arzobispo *Lorenzana* se empeñe en persuadirnos que era teólogo, político, jurisconsulto, matemático, y quién sabe cuantas mas otras cosas que le insuflaba el entusiasmo. En tal virtud, él no se detenía, ni podía detener, por esos puntillos que sacan fuera de sí á los legistas, porque ni comprendía su importancia política, y sobre todo, porque aspirando á resultados positivos y personales, á él, como dice el proloquio vulgar, ó mas bien, contra lo que él dice, nada le importaba el fuero si podía conseguir el huevo. Así lo manifestó en un hecho que zanjó los sólidos é imperecederos fundamentos de su poder y su fama, siendo llamado por él —*hombre angélico y del cielo, por cuyo medio el Espíritu Santo obraba tales cosas para firme fundamento de su Divina palabra*. Este arranque entusiasta del inestimable religioso á quien somos deudores de la mejor crónica civil y monástica de México (54), era inspirado por un rasgo de suma habilidad y maña del conquistador, que los cándidos monges tomaban por un acto sincero de fervorosa piedad y devoción. Tratábase del pomposo recibimiento que hizo *Cortes* á *Fr. Martín de Valencia* y á sus once compañeros franciscanos, á quienes salió á recibir hasta afuera de la ciudad con todos sus capitanes y caballeros, haciendo que todos, imitando su ejemplo, los recibieran puestos de rodillas, besando la mano á cada uno de los religiosos. La crónica añade, que el gran conquistador tendió su rica capa en el suelo para que pasara sobre ella el gefe de aquel venerable apostolado, y en otra parte dice, que jamas hablaba á los religiosos *sin con la gorra en la mano*. Pocos dias despues, obrando de acuerdo con el misionero de Tezcuco, consintió en que éste lo azotara públicamente en un dia de fiesta, desnudas las espaldas, por haberse dilatado en ir á la misa; y *no echaria Dios á las espaldas*, añade este otro cronista (55), *el mérito de accion tan cristiana*. La verdad de las cosas es, que aquí nada ha-

[54] Torquemada, *Monarquía indiana*, lib. XV. cap. X.

[55] Vetancurt *Teatro mexicano*; Parte 4. Trat. 1. Cap. I. n. 3. 6 sea *Crónica de la provincia del Santo Evangelio de México*.

bia intrínsecamente de cristiano. Tratábase de calmar una sedición popular, originada de haber hecho azotar *Cortes* á uno de los principales caciques que dejó de oír misa en un dia festivo. Hé aquí como el genio superior de aquel hombre sojuzgaba á cuantos lo rodeaban, convirtiéndolos en instrumento de sus voluntades. Su habilidad consistía en prodigar aquellos homenajes y respetos que tanto lisonjean y satisfacen el amor propio, y que son el medio seguro de mandar como súbditos á los que esteriormente se acatan como superiores.

Tales cosas no hizo ni habria hecho jamas *Nuño de Guzman*, que á la indomable vanidad de legista, reunía la tan puntillosa calidad de Magistrado civil y gefe supremo del gobierno. Este, lo mismo que el eclesiástico, pues que tambien es letrado, mejor se resignarán á perder el huevo, y aun á la sociedad misma, ántes que ceder en un ápice del fuero. Por eso cuando ámbos poderes entran en pugna con conciencia y buena fé, la querrela solamente puede desenlazarse por fallos de espatriacion semejantes á los que fulminaba *Guzman*, ó por los bores y puntas de lanza del belicoso Lic. *Delgadillo*. Los ejemplares consignados en nuestra historia, son uniformes desde el año de 1524 hasta el presente; y monumentos auténticos de la época atestiguan que el clero se internaba, y no poco, dentro de la órbita de la potestad civil; bien que jamas lo hizo entonces por ambicion, ni por interes alguno mundano, sino por un celo y caridad ardiente, que mil veces enjugaron las lágrimas y suavizaron la opresion que la mano de hierro de los conquistadores hacia pesar sobre los infelices indígenas. Sin embargo, el hecho material, esto es, la invasion de poder, es cierta, así como lo es que los Religiosos la intentaron desde el momento en que pusieron el pié en el terreno de la capital.

El V. Fr. *Martín de Valencia*, gefe de la mision, llegó á esta ciudad el dia 23 de Junio de 1524: presentó sus Bulas al Ayuntamiento el 9 de Marzo de 1525; y ya en la sesion del dia 28 de Julio se formalizó un reclamo contra el guardian, que era un santo Varon, porque "llamándose Vice-Episcopo, dice la acta de aquel dia, no solamente entiende en las cosas "tocantes á los descargos de conciencia, mas aun se entremete en usar de *juridiccion civil y criminal*." (56)—Obligado

(56) Libro 1º de Cabildo, *Acta de este dia*.

á presentar nuevamente sus Bulas, lo hizo incontinenti, y examinadas entónces con mas detencion, se encontró que la corte de Roma, consecuente á sus máximas y pretensiones á la dominacion universal, deferia en efecto á los Religiosos la jurisdiccion que ejercian, estendiéndola á los numerosos casos que entónces abusivamente se llamaban de fuero mixto y eclesiástico. El Ayuntamiento, aunque no compuesto de legistas, bien que en él figuraban dos llamados *Bachilleres*, pero obedeciendo á los instintos de autoridad civil, dijo con la fórmula ordinaria, que acataba las Bulas y Cédulas reales como á carta de su Rey; pero que—“como no podia haber Obispos por sus Magestades en estas partes sin ser presentados por sus Magestades y traer con su Bula provision del Rey para ello;” obedecian la presentada en lo respectivo á la potestad que le conferia *para la predicacion é instruccion de los indios*;—“mas en quanto á lo demas de la jurisdiccion é judicatura civil, ó criminal de que los dichos PP. Religiosos querian usar, que porque era en perjuicio de la preminencia real é daño de la pazificacion de estas partes, que apelaban é suplicaban de dichas Bulas. . . . é les requerian no usasen de dicha jurisdiccion civil ó criminal sin provision de S. M. so las dichas protextaciones.”

Las escandalosas querellas de aquel año y las que cerca de seis despues ocurrieron bajo la administracion de *Nuño de Guzman*, prueban que aquellas protestas fueron de poco ó ningun efecto; aunque tambien debe advertirse, en obsequio de la justicia y de la verdad histórica, que el Clero en los últimos disturbios, ó lo que es igual, el primer Obispo su representante, podia alegar un título legítimo, no solo para intervenir en la direccion de los negocios públicos en su relacion con los indios, sino hasta para oponerse á la ejecucion de aquellas providencias que pudieran perjudicarlos. Este derecho, por extraño que parezca, lo habia recibido con su título y encargo de *PROTECTOR DE INDIOS*, creado especialmente para garantizar la libertad y buen tratamiento de aquella clase desgraciada; y es fuera de duda, que si ese ministerio lo autorizaba para recabar de la potestad pública quanto pudiera ser útil y benéfico á sus clientes, con mas razon debia obligarlo y autorizarlo para oponerse á toda providencia injusta y arbitraria que

empeorara su ya desesperante condicion. Por desgracia éstas eran frecuentes, lo cual junto á las ideas políticas de la época, á la propension natural de todo poder á ensanchar sus límites, y á los vivos estímulos de la ardiente caridad y celo con que aquellos Varones Apostólicos deseaban la mejora social de las razas oprimidas, venian á ministrar á ámbas partes un material inagotable de reclamos, que hacian tambien interminables sus contiendas. Tal es el término á que siempre ha conducido, inevitablemente, la creacion de poderes indefinidos, como lo eran esencialmente los conferidos á los *Protectores de Indios*, cuyo cargo al fin fué necesario suprimir.

A los ya fecundos gérmenes de division y de discordia que la ambicion y las competencias jurisdiccionales habian sembrado entre la potestad civil y la eclesiástica, de tiempo en tiempo exacerbadas por hostilidades de otro género, tales como la de no haber permitido *Guzman* al Obispo la percepcion de los diezmos, vino á acumularse, para mas enardecerlas y envenenarlas, el soplo mortal del espíritu de partido, que entónces podia velarse y aun revestirse con el cándido traje de la lealtad y del verdadero patriotismo, que otras mil veces no ha sido ni es mas que una máscara de la ambicion.

Todos los monumentos de la época, con fundamento ó sin él, están contestes en un hecho; y es, que una opinion pública muy generalizada atribuia á *Cortes* el intento de lo que entónces se llamaba *alzarse con la tierra*; ó lo que es igual, de proclamar su independencia de la metrópoli, declarándose su gefe ó monarca independiente (57). La corte lo creyó y por eso lo hizo salir violentamente, rehusándole despues de una manera decidida su gobernacion. Mil veces he meditado desapasionada y filosóficamente sobre esta sospecha, y precisamente la alta idea que me he formado del genio de *Cortes* es la que me ha convencido de que si él no lo realizó, fué porque la empresa le parecia todavia mas aventurada que la temeraria que acometió metiéndose con un puñado de hombres en un mundo desconocido. Pero sea de esto lo que fuere, y concediendo que él estuviera inocente, el hecho es que la opinion públi-

(57) El mismo intento se le atribuyó treinta y seis años despues á su hijo y sucesor; y que verdadero ó falso, fué reprimido con su largo destierro y con numerosas y terribles ejecuciones.

ca lo designaba como un ambicioso conspirador y que su Rey lo temía como á tal. Asentados estos precedentes de ellos salen como forzosas consecuencias, que *Guzman* y la Audiencia, enviados precisamente para cortarle el vuelo, no podían pensar de otra manera; con tanta más razón cuanto que *Cortes* los perseguía viva y ardentemente en la corte, haciéndose el órgano de los descontentos de la colonia cuyas quejas patrocinaba.

Todo el que sepa lo que era aquella *lealtad castellana*, que tan honrosamente ha pasado en proverbio, y nosotros los mexicanos de hoy, á quienes los últimos veinte y seis años de delirio febril producido por las pasiones políticas, nos han dado á conocer prácticamente los descarríos, los excesos y aun los crímenes á que arrastra el espíritu de partido; aquellos y nosotros, repito, somos los que hemos de fallar si *Guzman* traspasó los límites de la política y de la razón en sus violentas querellas con los partidarios de *Cortes*. Resuelto este punto lo queda también el del juicio que debe formarse de sus contiendas con el clero, teniendo presente que éste se había puesto abiertamente á la cabeza de aquel partido y que lo protegía con todo su valimiento y su poder. Entonces fué cuando para burlar la vigilancia de la Audiencia y asestarle el golpe que al fin le derribó, se valió el Obispo *Zumárraga* del ingenioso ardid de ocultar las quejas que dirigió á la corte dentro de una efigie de Jesucristo, que decía enviaba al Rey como una muestra de la habilidad de los indios. . . . Hablo, por desgracia, á un pueblo que puede comprenderme, y esto me exime de entrar en ampliaciones por otra parte dolorosas.

Para desenvolver el pensamiento que me ha inspirado este escrito y dar fin al análisis de los cargos y defensas que forman el proceso nuevamente sometido al fallo imparcial de la historia, resumiré en breves palabras los hechos y consideraciones que disculpan ó atenuan las faltas, por otra parte gravísimas de *Guzman*, pues que á nadie se condena por el nudo hecho criminoso. El lector y juez debe tomar en cuenta el influjo directo que tuvieron en sus descarríos los errores de la legislación y de la política, en lo relativo á la organización de la fuerza armada destinada á las empresas de descubierta: los absurdos de la jurisprudencia que reconocía un criterio legal

en la aplicación del tormento, todavía practicado en nuestro siglo; la revolución intelectual producida por la reforma, que en España vino á resolverse en esas ardientes contiendas jurisdiccionales tan profundamente infiltradas en nuestras costumbres políticas; las turbaciones y revueltas que frecuentemente provocaba la facción de *Cortes*, empeñada en derribar á sus enemigos para restablecerlo en el mando; en fin, no debe olvidarse que se trata de un período de conquista efectuada por voluntarios sin sueldo y en los cuales debía despertarse, terrífico y desolador, ese instinto de pillage y de rapiña peculiar á todas las hordas aventureras. Bien podemos juzgar lo que él fuera por lo que vemos ejecutar en guerras que se llaman regulares, y que se hacen, según dicen, con total sujeción á los preceptos de la moral y á los principios del derecho común de las naciones.

Quedan todavía contra *Guzman* los cargos de una severidad y dureza, que aun suponiéndola justiciera, siempre tocaba en los lindes de la crueldad. Cítanse como pruebas, el haber ahorcado á seis caciques porque no le habían barrido ó limpiado el camino, cuyo castigo estendió á dos indios, al uno porque sacó un clavo de una puerta, y al otro porque robó dos tortillas (58). No me parece el cargo tan grave, tomando en cuenta sus precedentes. Lo primero era un efecto necesario del estado social del país y de la política constantemente seguida por los conquistadores de hacerse temer y respetar por medio de ejecuciones terríficas, las cuales, aun cuando en sí envuelvan algo de crueldad, son ciertamente preferibles, por lo que ahorran para el futuro, á ese sistema llamado impropriamente de lenidad, que se presenta todos los días con la lanceta en una mano y los defensivos en la otra, para hacer pequeñas sangrías ó calmar inveteradas llagas, que al fin, y por su método curativo, reducen á la sociedad á un endeble y asqueroso esqueleto. Por otra parte debe considerarse que la falta que así castigaba *Guzman* era entonces tan grave cuanto hoy parecería despótico y opresivo el restablecimiento del servicio personal entonces reclamado. La cosa es que desde el tiempo de los antiguos reyes del país, se acostumbraba que los

(58) *Herrera*, Dec. IV, lib. 7, cap. 1.